Llamado a concurso Mentores 2024 del Programa de Mentorías UDLA

Sistema Integrado de Apoyo al Estudiante

I. Contextualización

El Programa de Mentorías de UDLA es parte del Plan de Acompañamiento Académico del Sistema Integrado de Apoyo al Estudiante (SIAE) y su objetivo es fortalecer el desarrollo de habilidades integrales en los estudiantes de ciclo inicial, que les permitan el logro de los resultados de aprendizaje y el éxito académico. Este modelo plantea que alumnos de semestres superiores apoyen a estudiantes de primer y/o segundo año de su carrera y/o facultad durante el semestre. Con este propósito, para el año 2024 se realizarán las siguientes mentorías:

- **Mentoría transversal:** Entrega de herramientas transversales tanto de orientación académica, administrativa, psicosocial como de consejos sobre temáticas propias de la vida universitaria, que permitan avanzar en la progresión académica e integración a la universidad.
- **Mentoría académica:** El objetivo principal es ayudar a estudiantes a desarrollar hábitos de estudio efectivos y proporcionar asistencia a estudiantes con discapacidades. Estas mentorías implican compartir experiencias académicas, ofrecer consejos prácticos sobre la gestión del tiempo, técnicas de estudio y brindar apoyo personalizado para facilitar la adaptación y el éxito académico de los estudiantes más nuevos.

El mentor o mentora es un estudiante de tercer, cuarto o quinto año de la carrera, que se reúne de manera periódica (según planificación previa) con su mentorizado y está a cargo de realizar un seguimiento y análisis de las principales inquietudes del estudiante en el ámbito académico, administrativo, psicosocial y otras problemáticas de la vida universitaria. El mentor es un estudiante que conoce a la Universidad, a su Facultad y a su carrera, sus reglamentos y procesos administrativos, para orientar de manera informada y oportuna al estudiante en la búsqueda de solución a sus problemáticas. Es un estudiante que presenta un desempeño académico destacado que construye, por medio del aprendizaje colaborativo, experiencias de aprendizaje que se convierten en oportunidades para el estudiante mentorizado. Por otro lado, presenta características de liderazgo que lo facultan para convertirse en un referente entre sus compañeros de cursos inferiores y, por medio de esta experiencia de aprendizaje colaborativo, puede fomentar y/o potenciar habilidades blandas que contribuyen a su desarrollo de carrera.

II. Funciones asociadas a mentoría

El estudiante que asuma el rol del mentor durante el 2024 debe:

a. Funciones de la mentora o mentor transversal

- Mantener sus indicadores académicos de progreso académico, asistencia y promedio general acumulado.
- Participar de todas las instancias de capacitación del Programa de Mentoría UDLA.

- Realizar las sesiones con el estudiante mentorizado cumpliendo con la programación de las reuniones hechas por la Coordinación de Mentorías. Cada una de las reuniones con los estudiantes debe tener una duración de al menos una hora.
- Posterior a la primera sesión de trabajo con el estudiante mentorizado, proponer un plan de trabajo que deberá ser autorizado por la Coordinación de Mentorías.
- Preparar previamente cada una de las sesiones definiendo el objetivo y preparando el material necesario para aquello, según el plan de trabajo de cada mentorizado.
- Registrar cada sesión oportunamente en el portal virtual dispuesto para aquello.
- Levantar necesidades de orden académico, administrativo, personal o de cualquier otra índole que pudiese afectar la trayectoria académica de los estudiantes que acompañan.
- Reunirse periódicamente con la Coordinación del programa para informar del plan de trabajo y estado de avance de cada estudiante mentorizado de acuerdo con los apoyos implementados.
- Coordinar espacios de encuentro con los estudiantes asignados, generando estrategias para promover la asistencia.
- Cumplir con el día y horario de cada una de las reuniones de trabajo tanto con el estudiante mentorizado como con la Coordinación del programa.
- Mantener una comunicación permanente y fluida tanto con sus estudiantes mentorizado como con la Coordinación del programa.
- Derivar al Programa de Bienestar Estudiantil a los estudiantes que lo requieran bajo el consentimiento y autorización del estudiante mentorizado.
- Al finalizar el semestre, el estudiante mentor debe construir un informe final del proceso de mentorías, según indicaciones de la Coordinación del programa.

b. Funciones de la mentora o mentor académico

- Mantener sus indicadores académicos de progreso académico, asistencia y promedio general acumulado.
- Participar de todas las instancias de capacitación del Programa de Mentoría UDLA.
- Realizar las sesiones indicadas por el programa con el estudiante mentorizado, cumpliendo con la programación de las reuniones hechas por la Coordinación de Mentorías. Cada una de las reuniones con los estudiantes debe tener una duración de al menos una hora.
- Identificar las asignaturas críticas y con bajo rendimiento que presente el estudiante.
- Reconocer y levantar las necesidades del estudiante acorde a cada una de las asignaturas ya identificadas.
- Posterior a la primera sesión de trabajo con el estudiante mentorizado, proponer un plan de trabajo que deberá ser autorizado por la Coordinación del programa.
- Enseñar estrategias y hábitos de estudio acorde a las necesidades específicas de cada estudiante.
- Recopilar y entregar material escrito y/o audiovisual que sea de apoyo en materias y áreas críticas.
- Colaborar con profesores y ayudantes de las diversas asignaturas para ayudar al estudiante a entender mejor las áreas donde presenta mayor dificultad.
- Reunirse periódicamente con la Coordinación del programa para informar del plan de trabajo y estado de avance de cada estudiante mentorizado de acuerdo con los apoyos implementados.

- Coordinar espacios de encuentro con los estudiantes asignados, generando estrategias para promover la asistencia.
- Cumplir con el día y horario de cada una de las reuniones de trabajo tanto con el estudiante mentorizado como con la Coordinación del programa.
- Mantener una comunicación permanente y fluida tanto con sus estudiantes mentorizados como con la Coordinación del programa.
- Al finalizar el semestre, el estudiante mentor/a debe construir un informe final del proceso de mentorías, según indicaciones de la Coordinación del programa.

III. Perfil del estudiante mentor o mentora

Quienes postulen a la función de mentor/a del Programa de Mentorías UDLA deben poseer las siguientes características:

a. Conceptuales

- Conocimiento de las asignaturas de los dos primeros años de la carrera.
- Conocimiento del campo laboral de la carrera.
- Conocimiento de Reglamento del Estudiante.
- Conocimiento de la Política integral y sanción del acoso sexual, la violencia y la discriminación de género.
- Conocimiento del Protocolo ante denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género.
- Conocimiento del Protocolo de apoyo para estudiantes en situación de discapacidad.
- Conocimiento del perfil de egreso de la carrera.
- Conocimiento del Modelo Educativo de UDLA.
- Conocimiento de la plataforma MiUDLA.
- Conocimiento y uso de TIC.
- Conocimiento del SIAE.

b. Procedimentales

- Capacidad de innovación que le permita construir estrategias y metodologías que promuevan el estudio.
- Buena capacidad de comunicación tanto verbal como escrita.
- Características de liderazgo que le permitan desarrollar el compromiso de sus estudiantes mentorizados.
- Gran capacitad en la toma de decisiones que ayudarán a orientar de manera oportuna las necesidades de los mentorizados.
- Capacidad de priorización de tareas y administración del tiempo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.

c. Actitudinales

- Alto grado de compromiso.

- Alto grado de responsabilidad.
- Autonomía y proactividad.
- Gran capacidad de trabajo en equipo.
- Respeto a la diversidad.
- Alto compromiso ético.
- Capacidad de expresar opiniones de manera respetuosa creando espacios de convivencia saludable.

IV. Beneficios estudiantiles en la función de mentoría

- Participar del programa de capacitación de mentorías que se define anualmente.
- Certificación como mentor transversal o académico de UDLA.
- Desarrollar habilidades blandas, administrativas y académicas.
- Desarrollo de habilidades de liderazgo, aprendizaje y enseñanza.
- Posibilidad de participar de la academia de líderes de la DGAE.

Para hacer efectivo estos beneficios, el estudiante mentor debe cumplir con todas las funciones descritas en el punto II. Dentro de ellas, se destacan: el registro de la evidencia en el portal dispuesto para ello de todas las reuniones con su mentorizado, cursar el programa de capacitación para mentores y cumplir responsablemente con todos los compromisos del programa. Al finalizar el programa, debe elaborar un informe de cierre del proceso de mentorías.

V. Postulación a mentores

Pueden postular a la función de mentorías quienes cumplan los siguientes criterios:

a. Requisitos mínimos

- Ser estudiante regular del primer semestre 2024.
- Cursar ciclo profesional de su carrera, es decir, sus últimos años.
- No tener sanciones disciplinares.
- Poseer un avance de malla del 100%.
- Poseer un promedio general acumulado igual o sobre nota 5,5.
- Poseer un promedio de asistencia acumulado entre un 80% y 100%.

b. Requisitos deseables

- Experiencia previa de tutor par, ayudante o ayudante auxiliar.
- Experiencia previa en trabajo con grupos de jóvenes.
- Experiencia previa en el trabajo con diversos grupos de intereses.
- Experiencia de liderazgo con jóvenes.

Quienes desean postular a la función de mentor (ya sea transversal o académico) que cumplan obligatoriamente con los requisitos mínimos, e idealmente con los requisitos deseables,

deberán completar el siguiente formulario https://forms.office.com/r/vcZTgqE6sV . Además, como requisito fundamental debe enviarse a la Coordinación del programa una carta de recomendación realizada por un/a académico/a de la carrera, al correo csotov@externos.udla.cl con asunto del correo: Postulación Mentores 2024 y nombre completo (ejemplo: Postulación Mentores 2024 Juan José Pérez Pérez).

La fecha de postulación estará abierta desde el **10 de enero hasta el 15 de febrero** para proceder a una primera selección según el procedimiento. Posteriormente, existirá un nuevo llamado a participar por los mismos medios.

Cualquier situación no contenida en las siguientes bases de llamado a concurso las resolverá el comité del SIAE.